CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N° 18559
14 AGOSTO 2025 03:24 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE SALUDO

La Congresista de la República que suscribe. **MARIA DE LOS MILAGROS JACKELINE JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO**, integrante del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, en ejercicio de la facultad de que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo:

Considerando:

Que, el 21 de agosto de cada año se celebra el "Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo".

Que, desde el año 2017 se celebra este importante día que, fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 72/165.

Que, esta fecha se conmemora para honrar y apoyar a las víctimas y sobrevivientes del terrorismo y para promover y proteger su pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Que, desde la década de 1980 hasta fines de la década de 1990, el grupo terrorista Sendero Luminoso inició su escalada de violencia, dejando en el camino a miles de víctimas, entre niños, mujeres, ancianos y autoridades de todos los niveles.

POR LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO: Expresar el más cálido saludo a las familias de las víctimas y sobrevivientes del terrorismo en nuestra Nación, al conmemorarse este 21 de agosto el "Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo".

SEGUNDO: Hacer llegar nuestro saludo y felicitación especial a todas las personas que son miembros de instituciones públicas y privadas, que brindan soporte a las víctimas y sus familias para superar el trágico episodio del terrorismo.

Lima, 04 agosto de 2025

PSA. MILAGROS JAUREGUI DE AGUAYO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Despacho Congresal: Jr. Ancash N° 569 - Cercado de Lima (Hospicio Ruiz Dávila)
Teléfono: (01) 311 7777 Anexo 7260
Correo electrónico: mjauregui@congreso.gob.pe